SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6292 *CARL ZEISS MEDITEC IBERIA, S.A.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
D.O.R.C. ESPAÑA, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 5/2023 de 28 de junio por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (en adelante, "RDL 5/2023"), se hace público que el día 23 de noviembre de 2026, el accionista único de Carl Zeiss Meditec Iberia, S.A.U. (Sociedad Absorbente), en ejercicio de las competencias propias de la Junta General, ha aprobado por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad Carl Zeiss Meditec Iberia, S.A.U. (Sociedad Absorbente) con la sociedad D.O.R.C. España, S.L.U. (Sociedad Absorbida) sobre la base del Proyecto de Fusión de fecha 17 de noviembre de 2026.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, circunstancia que conllevará la extinción de la misma. Habiéndose aprobado asimismo los Balances de fusión de ambas compañías, cerrados a fecha de 30 de septiembre de 2026.

El Acuerdo de Fusión ha sido adoptado, por el accionista único, según prevé el artículo 9 del RDL 5/2023 y el artículo 53.1 RDL 5/2023, al tratarse de una fusión por absorción de sociedad íntegramente participada, por lo que no ha sido necesaria la publicación o el depósito previo del Proyecto Común de Fusión, ni del informe de los administradores sobre dicho Proyecto. Se hace constar la puesta a disposición de los socios y trabajadores de la documentación prevista en el artículo 46 del RDL 5/2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del RDL 5/2023, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las respectivas sociedades a solicitar y obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión por absorción adoptado y los balances de fusión.

Madrid, 23 de noviembre de 2026.- El Presidente del Consejo de Administración de Carl Zeiss Meditec Iberia, S.A.U., D. Justus Felix Wehmer y la Administradora Única de D.O.R.C. España, S.L.U., Dña. Anita Sonnenfroh.

ID: A260050617-1

cve: BORME-C-2026-6292
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde